

RESOLUCION JEFATURAL	
DE SIMA-IQUITOS	
R.J. N°	011 - 2018 JSI/OL
FECHA:	05 MAY 2018



*Resolución de la Jefatura del  
Servicio Industrial de la Marina – Iquitos S.R. Ltda.*

**VISTO:**

El Memorándum N° JOL-2018-618 de fecha 14 de mayo 2018, emitido por la Oficina Logística, mediante el cual hace referencia la necesidad de INCLUIR, EXCLUIR y Rectificar el Plan Anual de Contrataciones de SIMA – IQUITOS S.R.Ltda., del Ejercicio 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018 JSI/OL de fecha 24 enero 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), correspondiente al ejercicio presupuestal;

Que, conforme a lo informado por la Oficina de Logística de SIMA-IQUITOS, mediante documento del visto, se ha determinado que existe la necesidad de incluir proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda. Año 2018;

Que, conforme al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo DS-350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, conforme al artículo 8º, inciso (a) de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Ley N° 30225 del 10 de julio del 2014, el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de Bienes, Servicios y Obras;

Que, a través del correo electrónico de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE de fecha 06 de abril de 2018, que conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de la Directiva N°007-2016-OSCE/CD Catalogo Único



de Bienes, Servicios y Obras – CUBSO, la Dirección del SEACE viene revisando de manera aleatoria el uso adecuado del CUBSO por parte de la Entidad en las contrataciones programadas en el Plan Anual de Contrataciones – PAC.

Que, de la revisión realizada por la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE a PAC SIMA PERU S.A, se ha determinado la necesidad de efectuar la corrección “Rectificación” en el módulo PAC del SEACE, la misma que afecta al PAC SIMA IQUITOS, al haber sido considerada como una compra Corporativas Facultativa, como se detalla a continuación.

Nº Referencia	DICE		DEBE DECIR	
	Código CUBSO		Código CUBSO	
	Código	Título	Código	Título
6	5019270300298820	TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DE SIMA IQUITOS	5512180200370050	TARJETA DE DEBITO PLASTIFICADA CON BANDA MAGNETICA

Con el visto bueno de la Jefatura del SIMA Iquitos, la Oficina de Logística; y, en el uso de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

1. Aprobar el Cambio 01 por **INCLUSIÓN y EXCLUSIÓN** de los procesos de selección y **Rectificación** del CUBSO del Plan Anual de Contrataciones de la empresa SIMA- IQUITOS S.R.LTDA, para las operaciones de desarrollo propio del Ejercicio Presupuestal 2018, según anexo adjunto.
2. Disponer la publicación y difusión del Plan Anual de Contrataciones de SIMA- IQUITOS S.R.Ltda. y del documento que aprueba, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo D.S N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

**Regístrate, comuníquese y publíquese como Documento Oficial Público (D.O.P).**



Capitán de Navío  
Jefe de SIMA-Iquitos S.R.Ltda.  
José G. CRUZ SACO Bellido

**DISTRIBUCIÓN:**

Copia: GL-SP  
JOL  
OE  
Archivo.-